



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 42-2020/SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE LA MARCA IBM WEBSHERE MQ

Lima, 02 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 15-2020-SUNAT/1U5200, remitido mediante Informe Técnico Electrónico N° 22-2020-1U5202 de la División de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 26-2020-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 110-2020-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de Estandarización N° 15-2020-SUNAT/1U5200, remitido mediante Informe Técnico Electrónico N° 22-2020-1U5202, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustentó la estandarización para la contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de la marca IBM WebSphere MQ;

Que, mediante Informe N° 26-2020-SUNAT/8B1100, la División de Programación y Gestión concluyó que en el Informe Técnico de Estandarización presentado por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios se sustenta con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico de Estandarización N° 15-2020-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 26-2020-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT;




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de la marca IBM WebSphere MQ, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.


.....
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN